



MEMORIA DESCRIPTIVA

de la Patente de Invención, por 20 años, solicitada à favor de Don Decoroso Casamitjana Baucis, residente en Barcelona, para "Un producto industrial, consistente en jabòn líquido, à base de mentol".

La Patente de Invención à que se refiere la presente memoria descriptiva està destinada à garantizar la propiedad y explotación exclusiva de un producto industrial, consistente en jabòn líquido à base de mentol.

Se caracteriza esencialmente, el jabòn de que se trata, por entrar en su composición, el mentol, sustancia esta, que à la vez que aromàtica, sirve de desinfectante y conserva el cùtis fresco, suave y terso.

Consiste pues el producto industrial à que se hace referencia, en jabòn líquido, obtenido por cualquier procedimiento apropiado, mediante la mezcla, en proporciones variables y adecuados, segùn los casos, de glicerina, sosa, aceite vegetal, u otras sustancias anàlogas, à la que se agregará la cantidad de mentol que se crea conveniente, ya directamente, ya disuelto en alcohol, aceite u otra sustancia disolvente del mismo.

En la realizaciòn pràctica de esta Patente podràn ser variables las sustancias apropiadas que se utilicen para la obtenciòn del citado jabòn líquido, así como tambien las proporciones en que aquellas entren en la composición, la cual podrà muy bien ser coloreado o no y llevar cualquier clase de perfume.

Igualmente podrà ser variable, la proporción en que el mentol entre en la citada composición, que en todos los casos serà la que se crea màs conveniente, segùn el fin à que el jabòn sea destinado.



Así mismo serán independientes de esta Patente, los procedimientos y aparatos empleados, tanto en la fabricación del citado jabon, como en la obtención de las sustancias que entren en la composición del mismo.

Finalmente serán variables cuantas circunstancias concurren en esta Patente, y no cambien o modifiquen su esencialidad.

===== N O T A =====

Esta Patente se refiere à "UN PRODUCTO INDUSTRIAL, CONSISTENTE EN JABON LIQUIDO, A BASE DE MENTOL", Grupo 4° Clase 32^g, debiendo recaer sobre la siguiente REIVINDICACION en la que se determina su mencionado objeto:

Reivindica el recurrente la propiedad y explotación exclusiva del citado producto industrial, que esencialmente consiste en jabon líquido, à base de mentol, obtenido por cualquier procedimiento apropiado, mediante una mezcla de glicerina, sosa, aceite vegetal ù otras sustancias apropiadas, en proporciones variables y apropiadas en cada caso, à cuya composición se agregará la cantidad de mentol que se crea conveniente, ya directamente, ya disuelto en alcohol, aceite u otro disolvente del mismo, tal y como se detalla en la descripción que antecede.

Consta la presente memoria de dos hojas foliadas escritas por una sola cara

Barcelona 2D de Febrero de 1926

P. A.